



# Ayuntamiento de Autol

## ANEXO 2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES Y PODA ANUAL DEL ARBOLADO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE AUTOL (LA RIOJA).EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACION ORDINARIA MEDIANTE.**

### **A).-OBJETO DEL CONTRATO.**

Servicio de mantenimiento y conservación de las zonas verdes del Ayuntamiento de Autol.

- Parque Los Picuezos.
- Parque Las Esparza
- Urbanización de El Paraíso.
- Urbanización de la Manzanera.
- Urbanización Cerro de Santiago.
- Zona ajardinada de la Residencia Personas Mayores.
- Zona verde de la Guardería Infantil.
- Zona Ajardinada de la Plaza de San Isidro.
- Zona ajardinada entre los túneles de la LR-115, margen izquierda.
- Aparcamiento del Cementerio Municipal.
- Árboles, arbustos y plantas de decoración sitios en espacios públicos y aceras de viales en el casco urbano, Colegio Público Villa de Autol, aparcamiento del polideportivo (zona escollera) incluidas jardineras y elementos con plantas.

### **B).- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.**

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento una propuesta de actuación, especificando una relación valorada de las que hayan de certificarse por valoración de suministro o servicio. Aceptada por el Ayuntamiento, deberá ser ejecutada en el plazo que éste indique.

El adjudicatario es responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

De igual modo deberán disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

La Corporación declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas por parte de los contratistas al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.

Salvo supuestos de fuerza mayor, en caso de que se produjeran alteraciones que supongan la paralización total o parcial del Servicio, la Empresa adjudicataria deberá acordar con el Órgano correspondiente la materialidad de los trabajos para los



# Ayuntamiento de Autol

---

servicios mínimos que determine la Ley, siendo responsable la adjudicataria de los daños que se puedan producir en las zonas verdes y del arbolado viario objeto del contrato.

Se desarrollarán con arreglo a las siguientes prescripciones:

Pueden diferenciarse por su particularidad, las labores que han de efectuarse en las zonas verdes ajardinadas, y las que se realicen en las zonas verdes de vegetación de crecimiento espontáneo, en superficies con o sin plantación.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental se descompone como sigue:

## **C).- ZONAS VERDES**

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

### **a) Riego:**

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, camiones cuba, aspersores, difusores, etc., según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones a regar.

Las labores de riego se realizarán preferiblemente al alba, sin perjuicio que por causa mayor extraordinaria el Ayuntamiento pudiera establecer un horario de riego distinto al habitual, sin que este cambio suponga indemnización o contraprestación alguna al adjudicatario.

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento de Autol, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando

que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo.

La conservación de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello (conducciones, elementos de distribución, motores, cuadros eléctricos, etc., y cualquiera que sea el sistema de riego disponible), estarán a cargo del adjudicatario y las averías, roturas, etc., que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

En el caso de que tales averías o roturas estuviesen localizadas en instalaciones dependientes de la adjudicación de aguas, el adjudicatario se abstendrá de actuar sobre las mismas, notificándolo a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario establecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.



## Ayuntamiento de Autol

---

La sustitución de cualquier elemento constituyente de los sistemas de riego, se hará con piezas y material idéntico al existente, salvo indicación expresa. Cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el Ayuntamiento.

Previa autorización del mismo, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, que quedarán de propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

El adjudicatario estará igualmente obligado a conservar tanto los sistemas de riego incluidos en el párrafo anterior, como los que la propia adjudicación realice o asuma ya ejecutados.

### **b) Siega:**

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped.

De modo general, la altura del césped será de 3 a 5 cm. , no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm., pudiéndose fijar por el Ayuntamiento las alturas máximas para cada tipo de césped. Tampoco podrá realizarse de una sola vez, el corte de más de la tercera parte de la altura foliar del césped.

Después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada.

### **c) Recorte y poda de árboles arbustos:**

Comprende el recorte y poda de árboles y arbustos en crecimiento libre o dirigido, según el criterio del adjudicatario, y se realizará en la forma y época más convenientes para la mejor formación y vegetación de las plantas; teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especie perennifolias.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para esta labor:

- Seto de Ligustrum: el brote nuevo no sobrepasará en más de 7 cm la altura consolidada del seto.
- Seto de Cupressus: se recortará como mínimo dos veces al año, aproximadamente en los meses de abril y octubre.
- Borduras de Santolina, Buxus, etc.: el brote nuevo no sobrepasará en más de 2 cm de altura consolidada de la bordura.

Para otro tipo de setos o borduras se determinará por el Adjudicatario, si su crecimiento deberá ser libre, o en el supuesto de ser controlado, la frecuencia de los recortes. En todo caso, se mantendrá al actual trazado de los mismos, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellas.

Igualmente se determinará la frecuencia e intensidad de la poda o recorte de arbustos no indicados antes, siguiendo, en todo caso, los criterios generales de jardinería y los particulares de la zona.

En general, con la realización de las podas se deberán conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.



## Ayuntamiento de Autol

---

De otro lado, las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

### **d) Recebado de caminos y paseos:**

El recebado de caminos, paseos, zonas de reposo, de juego, etc., se llevará a cabo en la forma y momento en que las condiciones físicas de los mismos lo requieran, y siempre que a juicio del Adjudicatario se considere oportuno. Sin perjuicio de lo anterior, se realizarán un arreglo general en primavera.

### **e) Aireación y escarificado:**

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped con rodillos perforados o máquina aireadoras, al menos una vez al año, y como norma general en primavera.

Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de una siega y posteriormente, se deberá extraer y evacuar los restos obtenidos. A continuación de la labor de aireación, se realizará un recebo con una mezcla uniforme de arena y mantillo a razón de 5 metros cúbicos/ha.

Igualmente, para eliminar la capa de restos vegetales que se forma en la base del césped y facilitar el ahijamiento de las plantas, se realizará el escarificado del césped mecánicamente antes de la parada vegetativa invernal que, además, deberá realizarse en primavera cuando vaya a efectuarse una resiembra.

### **f) Resiembra:**

Se llevará a cabo en aquellas zonas concretas que no exijan una renovación completa del césped pero que, por cualquier causa, desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada, a criterio del adjudicatario.

### **g) Escarda:**

Tendrá como finalidad la eliminación de las malas hierbas y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que el Adjudicatario así lo indique, pudiendo realizarse de forma manual, mecánica o química.

La escarda manual o mecánica consiste en el entrecavado de las zonas ocupadas por árboles, arbustos y plantas de flor.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas, para cuya utilización se deberá comunicar al Ayuntamiento el tipo de herbicida que se quiere utilizar, lugar de aplicación y dosis, a efectos de su previa aprobación.

En el caso concreto de la eliminación de las malas hierbas del césped mediante la utilización de herbicidas selectivos, aparte de la autorización necesaria para su uso, éste debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

Cuando se trate de eliminación de malas hierbas y vegetación de crecimiento espontáneo en superficies sin plantación (caminos, paseos, zonas de estar, terrenos utilizables pendientes de ordenación, etc.), y en el caso de ser utilizado algún tipo de herbicida, éste también deberá ser autorizado previamente.

### **h) Entrecavado y rastrillado:**



## Ayuntamiento de Autol

---

Las zonas terrazas ocupadas por árboles, arbustos, plantas de flor, etc., se entrecavarán frecuentemente, de forma que, aparte de que no existan malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad de la cava será el orden de 12-15 cm, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, debiendo ser mayor en primavera y verano; a título orientativo se establece una frecuencia mínima de una vez al mes entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el resto del año.

Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente y, en particular, después de cada operación de entrecavado.

### **i) Limpieza:**

Se dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de zonas verde objeto del contrato.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.) como de residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, árboles caídos, etc.), y de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto del presente contrato.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada inmediata de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios o a su cargo y dentro de la jornada de trabajo al vertedero municipal, no cobrándose ningún canon en este caso, o a cualquier otro lugar que pueda ser designado, siempre fuera del recinto de las zonas verdes y evitando que permanezcan en la vía pública acopios de los mismos.

Durante la manipulación y traslado de residuos o productos de las diversas labores, no se podrá derramar parte alguna de los mismos, debiéndose tomar para ello las medidas oportunas y, en el caso que así sucediera, el concesionario estará obligado a que de forma inmediata sean retirados, quedando limpios los lugares donde se haya trabajado.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en los jardines deberán ser entregados al Ayuntamiento con vistas a su posible recuperación por sus dueños.

### **j) Abonado:**

El abonado de los céspedes y otros tapizantes y del arbolado se efectuará al menos una vez al año, preferentemente al comienzo de la primavera, incorporándose un abono químico a razón de 50 gr./m<sup>2</sup>. La fórmula y dosis del fertilizante químico serán establecidas por el Ayuntamiento a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físicoquímicas del suelo y del estado vegetativo del césped; recomendándose como norma general el uso de un abono completo específico para el césped.

En las zonas terrazas plantadas y no ocupadas por césped u otros tapizantes que lo impidieron así al realizar las plantaciones anuales de flor, vivaces y arbustos, se



## Ayuntamiento de Autol

---

aportará abono orgánico (MANTILLO) a razón de 0,75 kg/m<sup>2</sup>. La superficie abonada será entrecavada con el fin y efecto de enterrar el abono.

En las plantaciones de árboles, deberá realizarse un aporte en la hoya de 2 Kg de abono orgánico.

### **k) Tratamientos fitosanitarios:**

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de zonas verdes y arbolado objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito al Ayuntamiento la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio al vecindario.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por el adjudicatario que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos que se propongan.

### **l) Perfilado:**

Comprende la realización, mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, arbustos y árboles de pradera), arrancando la parte sobrante, incluso hasta las raíces. Esta operación se efectuará, a título orientativo, con una prioridad mínima de una vez por mes durante los meses de abril a octubre, y una vez más durante el resto del año. En todo caso se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo los desperfectos o alteraciones que por cualquier causa se originen en aquellos.

### **D).-Plan anual de Podas.-**

La empresa someterá a conocimiento y aprobación del Concejal Delegado un Plan anual de podas.

Características generales:

- La empresa para mantener la salud y buen aspecto del árbol, podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrán penetrar por esta vía.
- La eliminación de ramas sanas y vivas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.



## Ayuntamiento de Autol

---

- La Empresa realizará la poda de los árboles de alineación en calles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.
- La Empresa realizará correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.
- En todo caso se eliminarán todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.-

### Poda de ramas grandes, Terciado y tratamiento de las heridas:

- En el caso de que se deban eliminar ramas grandes, la Empresa extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.- Para ello efectuará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que empiece a desgarrarse. Se dará entonces el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras de tronco.
- Terciado es la poda drástica de las ramas grandes de los árboles.- Se practicará cuando la copa del árbol esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con los cables, el tráfico o viviendas así como por medida de seguridad.
- Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se protegerán estos mediante la aplicación de un producto impermeable de los existentes en el mercado en el perímetro de la herida. El leño descubierto deberá tratarse con un fungicida enérgico de impregnación como el naftanato de cobre al 0,3 % disuelto en alcohol o gasoil.
- Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización con el mismo producto, evitando de este modo la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.

### Frecuencia de las podas:

a) En los Parques, plazas y otras zonas verdes o espacios donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de arbustos de flor.

b) Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación:

- Se eliminarán los tallos secos. Mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un estado botánico muy precario y los que nazcan por debajo del injerto.
- En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada.- Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después de cada periodo.- Las especies de floración estival, donde los desarrollos



## Ayuntamiento de Autol

---

florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deberán sufrir una poda más corta durante el invierno.

- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.
- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o cortasetos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida y la altura consolidada.
- A los arbustos que precisen mantener un determinado modelo estructural y presenten problemas de tipo estético o funcional con la aplicación de los recortes se les pinzará con tijera en la época oportuna y según la frecuencia de los cortes.
- En las podas de trasplantes se equilibrarán parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.
- En las podas de reordenación de la vegetación se mantendrá la forma clásica de la especie.

La empresa adjudicataria efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo, si fuese preciso, en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos.

La empresa adjudicataria deberá disponer de equipos especialistas en técnicas de poda en altura para aquellos árboles donde el acceso de las plataformas no sea posible. Se utilizarán técnicas mixtas para posibilitar el acceso del podador a todos los puntos del árbol.

En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

**Maquinaria:** La empresa adjudicataria deberá disponer, en propiedad ó en su defecto alquilado, la maquinaria y/o elementos precisos para realizar la poda. Esto será detallado el proyecto de gestión del servicio

También dispondrá de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, pértigas, etc.) necesarios para llevar a cabo su labor.

La señalización necesaria para la realización de la poda del arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos suficientes, tales como vallas de obra, señales de tráfico, etc. en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

**E).- REGISTROS DIARIOS:** La empresa queda obligada a llevar un registro diario de las tareas a realizar y otro de las realizadas, entregando diariamente antes y después de la jornada laboral, los partes a los responsables del Ayuntamiento. Igualmente se abrirá un libro de órdenes y de visitas.

**F).- PÓLIZA DE SEGURO:** Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, la empresa adjudicataria dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía mínima de 300.000,00 euros que cubra la actividad objeto del contrato, debiendo entregar copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.





## Ayuntamiento de Autol

---

Esta póliza de seguro no podrá tener franquicia de ningún tipo.

**G).- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:** La Empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación, para lo que habrá de contar, como mínimo, con los medios humanos adecuados a tal fin.

**H).-RECOGIDA Y RETIRADA DE RESTOS:** Todos los restos procedentes de los trabajos que contempla el presente pliego serán recogidos, cargados y retirados de las vías públicas, de forma que al terminar los trabajos la zona quede en perfecto estado de limpieza.

Autol, 5 de enero de 2018. La Alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel.